

06AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 069-2006-J-OPD/INS

10 FEB. 2006

[Firma manuscrita]
11.236

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 07 de Febrero del 2006

Visto el Informe N° 018 -2006-DG-OGA/INS del 03 de febrero del 2006 , del Director General de Administración, mediante el cual solicita delegación de facultades para la suscripción de los Convenios de Remesas de Fondos por Encargo con entidades del Sector Salud, la aprobación de bases administrativas, aprobación de resolución de contratos, representación legal para la firma de contratos y suscripción de convenios de gasto por encargo con instituciones del Estado para la ejecución de obras;

CONSIDERANDO:

Que, del Informe de visto se desprende la necesidad de desconcentrar y delegar en el Director General de Administración la facultad para la suscripción de los Convenios de Remesas de Fondos por Encargo con las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Sub Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Instituciones Especializadas del Sector Salud, para el envío de fondos de las fuentes de financiamiento que son administradas por la Dirección General de Administración del INS;

Que, asimismo es necesario desconcentrar y delegar en el Director General de Administración las atribuciones establecidas para el Titular del Pliego, en la Ley N° 26850 – TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos N°s 083 y 084-2004-PCM, dada la complejidad de las actividades que desarrolla el Instituto Nacional de Salud y con el propósito de garantizar, entre otros, los principios de celeridad y simplicidad contenidos en la Ley N° 27444, reservándose el Titular del Instituto Nacional de Salud, la facultad de ejercer el principio del control posterior;

De conformidad con lo establecido en el artículo 74° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con las opiniones favorables de la Directora General de Asesoría Técnica y del Director General de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° literal h) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESCONCENTRAR, en el Director General de Administración del Instituto Nacional de Salud, la facultad para suscribir Convenios de Remesas de Fondos por Encargo con



[Firma manuscrita]



las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Sub Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Instituciones Especializados del Sector Salud, para el presente ejercicio presupuestal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESCONCENTRAR, en el Director General de Administración del Instituto Nacional de Salud, las atribuciones conferidas para el Titular del Pliego, en la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, que propongan los Comites Especiales y Permanente.
- Aprobación de la Resolución de los Contratos por Servicios No Personales, por mutuo acuerdo, caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Representación Legal del Instituto Nacional de Salud, para la suscripción de los contratos y sus respectivas adendas, derivados de los diferentes procesos de selección ejecutados por la institución en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Representación Legal del Instituto Nacional de Salud para la suscripción de los Convenios de Gasto por Encargo a suscribirse con las distintas instituciones del Estado para la ejecución de Obras Públicas.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina General de Administración informe mensualmente al Titular del Pliego, sobre las acciones ejecutadas en concordancia con la delegación y desconcentración aprobada en la presente Resolución, a efectos de cumplir con el ejercicio del control posterior establecido en la Ley N° 27444.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias de la Institución que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto
al interesado. Registro N° 11-09-02-2006

[Firma]
Lic. Adm. Gloria Aragón Alosilla
FEDATARIA

[Firma]